

28 MAR. 2008  
DIGITALIZADO

OBJ.: Modifica Autorización Técnica Operativa (ATO) N° 100 renovada por Resolución Exenta N° 02201 a la Empresa Aerocomercial Chilena "SERVICIOS Y TRANSPORTES AEREOS HELIWORKS LTDA." para incorporar operaciones de Transporte no Regular de Pasajeros.

EXENTA

N° 0640  
SANTIAGO, 24 MAR. 2008

Con esta fecha se ha dictado la siguiente  
**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) El mail de fecha 13 de Marzo de 2008 de la Empresa Aérea "SERVICIOS Y TRANSPORTES AEREOS HELIWORKS LTDA.", Rut 78.370.400-5, mediante el cual solicita modificar su Certificado de Autorización Técnica Operativa (ATO), por cuanto ha incorporado a su Servicio Propuesto el "Transporte no Regular de Pasajeros", que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- c) El DAR 06 Reglamento Operación de Aeronaves, en su punto 3.4 "Certificación y Supervisión de Operaciones".
- d) La Resolución N° 0999-E de fecha 05 de Mayo de 2006 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 6ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa (ATO), DAP 06 01.
- e) Que con fecha 11 de Enero de 2008, se aprobó la actualización N° 1 de las Especificaciones Operativas (EE.OO.), incorporando al capítulo 3 "Servicio Propuesto" el Transporte no Regular de Pasajeros.
- f) La aprobación con fecha 18 de Marzo de 2008 de la primera edición del "Procedimiento de Embarque y Desembarque de Pasajeros" incorporado al Manual de Operaciones y con fecha 13 de Marzo de 2008 la aprobación del parte 4 "Mantenimiento de las Aeronaves" de las EE.OO., por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- g) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil (JAC), mediante documento ORD. N° 083 de fecha 24 de Enero de 2008, que aprueba los seguros de responsabilidad civil a terceros y de asientos de pasajeros correspondiente a la aeronave Piper PA-34-200T, matrícula CC-CRE, explotada por la Empresa Aerocomercial Chilena "SERVICIOS Y TRANSPORTES AEREOS HELIWORKS LTDA."
- h) La Resolución Exenta N° 02201 de fecha 21 de Septiembre de 2005, que renovó la Autorización Técnica Operativa (ATO) a la Empresa Aérea "SERVICIOS Y TRANSPORTES AEREOS HELIWORKS LTDA.", como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos con vigencia Indefinida.
- i) Que la Empresa Aérea "SERVICIOS Y TRANSPORTES AEREOS HELIWORKS LTDA.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la modificación de la ATO.

**RESUELVO:**

- 1) Modifíquese la Autorización Técnica Operativa (ATO), renovada por Resolución Exenta N° 02201 de fecha 21 de Septiembre de 2005, a la Empresa Aérea "SERVICIOS Y TRANSPORTES AEREOS HELIWORKS LTDA.", quedando su Servicio Propuesto como sigue: "Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos", conforme a sus Especificaciones Operativas aprobadas.
- 2) La Empresa Aérea "SERVICIOS Y TRANSPORTES AEREOS HELIWORKS LTDA.", utilizará el Aeródromo Carriel Sur, de la ciudad de Concepción, como Base Principal de Operaciones, según lo señalado en sus Especificaciones Operativas.
- 3) Emítase el Certificado de Autorización Técnica Operativa (ATO) modificado N° 100.
- 4) Esta modificación mantiene su vigencia con carácter de INDEFINIDA y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en el DAR 06, y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, junto con la Resolución N° 02201 de fecha 21 de Septiembre de 2005 que renovó la ATO.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) LORENZO SEPULVEDA BIGET DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL,  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

ANTONIO MONSERRAT MENA  
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES

